



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Abril 2016

Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)

Auditoría: AUD/INT/JAL/FOPEDEP-ZAPOTLANEJO/2015

Ejercicio: 2014

Ejecutor: H. Ayuntamiento de Zapotlanejo

Observación Número: 01

Monto Observado: S/C

INCUMPLIMIENTO EN LA ELABORACIÓN, USO Y REQUISITADO DE BITÁCORAS DE OBRAS PÚBLICAS.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), publicó las "Disposiciones para la aplicación de los recursos del fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa para municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2014" y para el Estado de Jalisco otorgó la cantidad de **\$359'142,961.00** (Trescientos cincuenta y nueve millones, ciento cuarenta y dos mil novecientos sesenta y un pesos 00/100 M.N).

De igual forma la Entidad Federativa a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, se obligó a transferir los recursos a las "Instancias ejecutoras" por medio del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios celebrado entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de Zapotlanejo, por la cantidad de **\$3'000,000.00** (Tres millones de pesos 00/100 M.N).

Con motivo de la auditoría número AUD/INT/JAL/FOPEDEP-ZAPOTLANEJO/2015, practicada a los recursos federales del Fondo, se solicitó al H. Ayuntamiento de Zapotlanejo, los expedientes unitarios de obra, el cual correspondió a uno que representa el 100% del recurso asignado, siendo revisado en cuanto al cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la integración del expediente y meta física.

El H. Ayuntamiento de Zapotlanejo entregó el expediente unitario de obra requerido por el Órgano Estatal de Control con fecha del 26 de agosto de 2015; en base al oficio número 4187/DGVCO/DAOC/2015: del cual una vez que se realizó la revisión documental, se detectó **que no se cumplió con el uso de la bitácora electrónica de obra pública**, utilizando la bitácora convencional, sin presentar autorización para su uso mediante oficio por parte de la Secretaría de la Función Pública, para la obra:

- **Obra:** Concreto Hidráulico, banquetas y machuelos calle Pedregal.
- **No. de contrato:** 025/2014
- **Modalidad de adjudicación:** invitación a cuando menos tres personas.

Con fecha 27 de agosto del 2015 los representantes de este Órgano Estatal de Control entregaron a los representantes del H. Ayuntamiento de Zapotlanejo, por medio del Acta de Sitio de Confronta número 01-4186/DGVCO/DAOC/2015 los resultados de la revisión documental y física practicada durante la ejecución de la auditoría.

Recomendación Correctiva:

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y artículos 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Órgano Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al H. Ayuntamiento de Zapotlanejo:

I.- Presentar por escrito las aclaraciones que estime pertinentes del incumplimiento en la utilización de la bitácora electrónica y/o en su caso presentar la bitácora convencional junto con la autorización de la Secretaría de la Función Pública, debiendo enviar copia a este Órgano Estatal de Control y a su vez integrarlo al expediente unitario de obra.



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Abril 2016

Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)
Auditoría: AUD/INT/JAL/FOPEDEP-ZAPOTLANEJO/2015 **Ejercicio:** 2014
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Zapotlanejo

II.- Incoar el procedimiento administrativo al o los servidores públicos presuntos responsables de no haber generado la bitácora electrónica o entregado la solicitud y autorización de la Secretaría de la Función Pública para el uso de bitácora convencional, lo cual resulta sancionable en función del artículo 61 fracción XVI, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; enviando copia de lo actuado (acuerdo de incoamiento, citatorios y comparecencias) a esta Contraloría del Estado; al respecto deberán verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Recomendación Preventiva:

El H. Ayuntamiento de Zapotlanejo deberá girar instrucciones específicas y por escrito a los servidores públicos responsables de la ejecución y supervisión de la obra pública que fortalezca los controles y garantice contar con la bitácora electrónica y expediente en tiempo y forma, así como para permitir la transparencia en la aplicación de los recursos, enviando copia de lo actuado a ésta Contraloría del Estado.

Seguimiento: 02 **Oficio de Solicitud de Descargo: PM/357/2016**

Documentación presentada:

Mediante oficio número PM/357/2016 de fecha 07 de marzo de 2016, suscrito por el LAP Héctor Álvarez Contreras. - Presidente Municipal de Zapotlanejo y dirigido al Mtro. Juan José Bañuelos Guardado.- Contralor del Estado de Jalisco; se remite a este Órgano Estatal de Control documentación correspondiente a:

- Minuta de trabajo número MT01/BEOP-ZAPOTLANEJO/2016 de fecha 04 de marzo de 2016.
- Lista de asistencia de "Capacitación de Bitácora Electrónica" de fecha 04 de marzo de 2016.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: Solventada			
Monto Observado	S/C	Monto propuesto de descargo	S/C	Monto Pendiente	-----

Antecedentes del seguimiento uno.

Para poder solventar integralmente esta recomendación, el Ayuntamiento deberá solicitar por escrito, a este Órgano Estatal de Control, su capacitación e incorporación en el sistema de Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP), para su utilización en las obras que realice bajo la modalidad de contrato con cargo total o parcial a recursos federales.

Comentario:


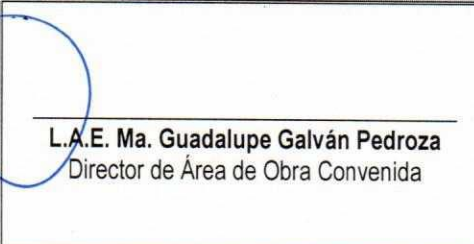

Al haber enviado el Ayuntamiento de Zapotlanejo los documentos que comprueban haber sido capacitado en el uso de la BEOP, este Órgano Estatal de Control determina **solventada** la presente recomendación.



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : Jalisco

Abril 2016

Programa: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)
Auditoría: AUD/INT/JAL/FOPEDEP-ZAPOTLANEJO/2015 **Ejercicio:** 2014
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Zapotlanejo

Recomendación Preventiva	Situación: Solventada	
Comentario: Solventada en el seguimiento uno.		
Por el Contraloría del Estado de Jalisco		
 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Director de Área de Obra Convenida	 Ing. Ricardo González Morales. Coordinador